



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GALÁN SANTANDER

ESTADO CIVIL NO.048

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(S)	ASUNTO	CUADERNO	FECHA /AUTO
2019-00010	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	NOHEMI DIAZ VILLALVA	ABRAHAM GONZALEZ PORRAS	Niega petición medida cautelar	2	09 de septiembre de 2020

Para notificar a las partes del contenido de los autos que anteceden, se hace en anotación en ESTADOS (Art. 295 del Código General del Proceso) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, hoy **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.


JUDY CAROLINA ARIZA COY
Secretaria